



## Resolución de Secretaría General N° 079 -2018-DP/SG

Lima, 12 OCT. 2018

**Vistos:** los Memorandos N°s. 000795-2018-DP-SSG-OGA y 001005-2018-DP-SSG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 000008-2018-DP-SSG-OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N° 000251-2018-DP-SSG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Despacho Presidencial para el Año Fiscal 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en virtud a la Resolución de Secretaría General N° 114-2017-DP/SG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Despacho Presidencial, por la suma de S/. 41 135 477,00 (Cuarenta y un millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete y 00/100 Soles);

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, tales como las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante los Memorandos N°s. 000795-2018-DP-SSG-OGA y 001005-2018-DP-SSG-OGA, la Oficina General de Administración solicita gestionar la incorporación de recursos a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a fin de atender tanto las obligaciones de pago pendientes con la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Peru como las obligaciones proyectadas al mes de diciembre de 2018, las cuales no han sido atendidas por falta de recursos presupuestales;

Que, el artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, por el cual se establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, dispone que la incorporación de mayores ingresos y de saldos de balance, de las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, para el financiamiento de gastos corrientes, en el presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, se realiza mediante resolución del Titular del pliego respectivo y previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma, en mérito al Oficio N° 000303-2018-SG se solicitó opinión favorable para la incorporación de saldos de recursos captados de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante el Oficio N° 0734-2018-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable para la incorporación de recursos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Despacho Presidencial, hasta por la suma de S/. 50 681,00 (Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, acorde a las disposiciones normativas antes citadas, resulta conveniente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Despacho Presidencial para el Año Fiscal 2018 para los fines antes señalados;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Despacho Presidencial para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 50 681,00 (Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Directamente Recaudados
1	Ingresos Presupuestarios	50,681.00
1.5.2.2.1.1	Sancciones de Administración General	50,681.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>50,681.00</b>
		=====

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	011 Despacho Presidencial
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Despacho Presidencial
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	5000003. Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
<b>GASTOS DE CORRIENTES</b>		
2.3 Bienes y Servicios	:	50,681.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>50,681.00</b>
		=====

#### Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





**Artículo 3°.- Notas para la Modificación Presupuestaria**

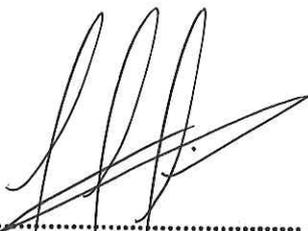
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora respectiva para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**MIRIAN MORALES CÓRDOVA**  
SECRETARIA GENERAL  
DESPACHO PRESIDENCIAL